DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

PATRIA HONOR LEALTAD

# INFORME DE SUPERVISIÓN

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | **Nombre completo: MARIA FERNANDA FERRER**<br>**Identificación: CC 52.969.248 DE BOGOTA**<br>**Nacionalidad: COLOMBIANA**<br>**Dirección: AV 4 A OESTE #1-30**<br>**Ciudad de residencia: CALI – VALLE DEL CAUCA**<br>**Teléfono de contacto: 3104713730**<br>**E-mail de contacto:** mferrer.md@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: **CT. JESSICA MARTINEZ GONZALES**<br>Cargo: **COORDINADORA DE ESPECIALISTAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE**<br>Resolución de Delegación (N° 002 DEL 7 DE ENERO DE 2026) |
| **3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. Del contrato: CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO N° **359-DIGSA/DMCAL-2026** Fecha de suscripción: 13/AGOSTO/ 2026 |
| **4. CRP** | No. CRP 56726<br>Fecha expedición 20/08/2026<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora DMCAL<br>Dependencia FINANCIERA<br>Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES<br>Fuente NACION SIIF<br>Recurso 16<br>Valor $ 27.270.000 |
| **5. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR SERVICIOS EN SU CONDICIÓN DE PROFESIONAL EN PSIQUIATRIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI |
| **6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA<br><br>Constituyen las obligaciones generales para el contratista:<br>1. Suscribir el Contrato.<br>2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere<br>3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión.<br>4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br>5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.<br>6. Prestar sus servicios dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MÉDICO |

DMCAL

| | |
|---|---|
| | DE CALI, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.<br>7. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE CALI requiera dentro de los plazos determinados.<br>8. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.<br>9. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio en su profesión para realizar a cabalidad las actividades propias de su objeto contractual.<br>10. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por éste o en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE CALI<br>11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE CALI<br>12. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes.<br>13. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- HOJA No. 4 CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 359-DIGSA/DMCAL-2026<br>Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha contrataciondmcal2024@gmail.com Cali – valle del cauca 4<br><br>DISPENSARIO MÉDICO DE CALI en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad. |

| | |
|---|---|
| | 14. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad DISPENSARIO MÉDICO DE CALI al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.<br>15. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE CALI; así mismo, devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE CALI la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.<br>16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.<br>17. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.<br>18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y enfrentamientos que puedan presentarse.<br>19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC- DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.<br>20. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.<br>21. Cumplir con actividades propias de su objeto contractual y relacionado con su función y cargo establecido por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE CALI y presentar mensualmente informe de gestión al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior.<br>22. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.<br>23. Asistir a las reuniones que sea convocado propias de su competencia contractual.<br>24. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. |

DIGSA

| | |
|---|---|
| | 25. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas HOJA No. 5 CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 359-DIGSA/DMCAL-2026 Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha contrataciondmcal2024@gmail.com Cali – valle del cauca 5<br><br>27. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato, con sus evidencias y comprobantes de pago de seguridad social de cada período correspondiente, conforme a las indicaciones de la ley<br>28. El contratista deberá publicar las pólizas derivadas del presente contrato a la plataforma SECOP II (en Sistema Electrónico de Contratación Pública).<br>29. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses, en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP<br>30. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al contrato. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos.<br>31. Conocer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cualquier tiempo, se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br>32. Conocer que el incumplimiento contractual de las obligaciones podría causar la imposición de multas en virtud del acuerdo de voluntades previsto en la cláusula penal pecuniaria, cuya exigibilidad y pago en caso de su causación deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.<br>33. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar por escrito a su supervisor de contrato, quien a su vez deberá informar de manera inmediata al ordenador del gasto de la Regional No.3 (Dispensario Médico de Cali).<br>34. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.<br>35. EL CONTRATISTA en caso de presentar solicitud de terminación de contrato deberá asegurar su permanencia mínima de veinticinco (25) días calendario, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional y o Técnico en el área de la necesidad, de dar cumplimiento a la agenda abierta en la herramienta tecnológica establecida por la DIGSA y a la atención de los pacientes y evitando traumatismos en la prestación del servicio para la cual fue contratado. Esta solicitud debe ir en oficio sin el logo de la institución dirigido al Supervisor del contrato, al NO darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en sus honorarios. |

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Prestar servicios de consulta externa especializada en Psiquiatría, realizando valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los usuarios que requieran atención especializada.
2. Garantizar una productividad mínima de ciento treinta y seis (136) pacientes mensuales en consulta externa especializada en Psiquiatría, conforme a la programación institucional y las necesidades asistenciales del DMCAL.
3. Realizar valoración especializada en Psiquiatría de pacientes atendidos en el Servicio de Atención Prioritaria que, de acuerdo con su condición clínica, requieran concepto especializado, definición de conducta o

HOJA No. 6 CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 359-DIGSA/DMCAL-2026

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha contrataciondmcal2024@gmail.com Cali – valle del cauca 6 recomendaciones para la continuidad de su manejo.

4. Participar, cuando sea requerido, en comités clínicos, técnicos o interdisciplinarios para el análisis de casos especiales, realizando el análisis y emitiendo el concepto especializado correspondiente dentro del ámbito de su competencia profesional, especialmente cuando dichos casos se deriven de órdenes judiciales o requerimientos del Dispensario Médico de Cali (DMCAL), la Dirección de Sanidad Ejército (DISAN), Secretarías de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud) u otras autoridades o entidades competentes.
5. Registrar de manera completa, clara, veraz y oportuna las consultas, valoraciones, conceptos y demás actuaciones asistenciales realizadas durante la ejecución contractual en la historia clínica y en los sistemas de información institucionales dispuestos para tal fin, cuando corresponda.
6. Formular los tratamientos farmacológicos y no farmacológicos que resulten pertinentes, de acuerdo con la condición clínica del paciente, las guías de práctica clínica, protocolos institucionales y demás lineamientos vigentes aplicables.
7. Realizar el seguimiento clínico de los pacientes atendidos cuando su condición y el manejo especializado así lo requieran, estableciendo las recomendaciones y conductas correspondientes.
8. Identificar y gestionar, dentro del ámbito de sus competencias, las situaciones de riesgo en salud mental que se presenten durante la atención, incluyendo aquellas que requieran activación de rutas institucionales, remisión, referencia o intervención por otros servicios.
9. Realizar las notificaciones de los eventos de interés en salud pública relacionados con salud mental que sean de su competencia, de acuerdo con los protocolos y lineamientos vigentes del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).
10. Garantizar la adecuada elaboración de los conceptos especializados que se deriven de las valoraciones realizadas o de la participación en comités de casos especiales, dejando el correspondiente soporte documental cuando aplique.
11. Articular, cuando la condición clínica del usuario lo requiera, el manejo con otros profesionales o servicios asistenciales del DMCAL, preservando el enfoque integral e interdisciplinario de la atención.
12. Cumplir con los protocolos de seguridad del paciente, humanización de la atención, confidencialidad, manejo de la historia clínica y demás disposiciones institucionales aplicables a las actividades objeto del contrato.

DIGSA

| | |
|---|---|
| | 13. Reportar al supervisor del contrato las actividades efectivamente desarrolladas durante el periodo correspondiente, aportando los soportes necesarios para la verificación del cumplimiento contractual.<br><br>Nota: La productividad mínima mensual de ciento treinta y seis (136) pacientes corresponde a las atenciones programadas de consulta externa especializada en Psiquiatría. Las valoraciones realizadas en el Servicio de Atención Prioritaria y la participación en comités para el análisis de casos especiales se efectuarán de acuerdo con las necesidades asistenciales y los requerimientos institucionales o de autoridad competente que se presenten durante la ejecución contractual.<br><br>**NOTA:** Es de aclarar que la fijación de horas para el personal, tal como lo ha expuesto la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, el principal elemento que distingue el contrato de prestación de servicios del contrato laboral es la existencia de subordinación o dependencia en la ejecución de la labor contratada. En ese sentido, la fijación de un horario, aunque puede constituir un indicio de la existencia de una relación laboral, **no es suficiente para concluir la existencia de un contrato realidad**. El máximo tribunal de lo contencioso administrativo ha reiterado, en múltiples sentencias, que la existencia de un horario o de una jornada **puede ser indispensable para que el objeto contractual pueda ser cumplido** y ejecutado eficientemente. Por lo tanto, la existencia de un horario no desnaturaliza al contrato de prestación de servicios, siempre que este sea indispensable para la adecuada ejecución de las actividades encomendadas.<br>**Nota:** Serán de propiedad de la Entidad estatal los documentos, estudios, informes y trabajos realizados para el cumplimiento el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los documentos mencionados para fines diferentes, sin autorización previa y escrita de DMCAL teniendo en cuenta que con ello no afecte la confidencialidad de la información.<br><br>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.2.5.10. OBLIGATORIEDAD DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DECRETO 1080 DE 2015 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA O MODIFIQUE.<br><br>EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALICE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO. |
| **7. PERIODO INFORME** | AGOSTO DE 2026 |
| **8. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE AGOSTO 2026** | ACTIVIDADES REALIZADAS<br><br>SE REALIZO ATENCIONES INDIVIDUALES 136, CONSULTA DE VALORACION Y SEGUIMIENTON CADA SESION DE DURACION 30 MINUTOS.<br><br>ANEXO CUADRO DE PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PRESENTE MES AGOSTO 2026<br><br>REALIZO LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SU RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2026 |
| **9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | |

| CONCEPTO | MES | VALOR PAGO | SALDO |
|---|---|---|---|
| **VALOR CONTRATO** | - | | $ 27.270.000 |
| PRIMER PAGO | AGOSTO | $3.030.000 | $24.240.000 |

**10. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL**

| OBLIGACIÓN | ENTIDAD | PAGO |
|---|---|---|
| PENSIÓN | N/A | N/A |
| SALUD | N/A | N/A |
| ARL | N/A | N/A |

**11. SEGUIMIENTO DE EJECUCION DURANTE EL PERIODO DE AGOSTO 2026**

- **SEGUIMIENTO TÉCNICO:**

Se Verifica que el contratista cumplió con las actividades asignadas en el presente mes:

| SI | NO |
|---|---|
| X | |

Como se puede evidenciar el punto 8. LISTADO DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO, en el presente informe de supervisión

- **SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO:**

Se entrega original del presente informe de supervisión junto con toda la documentación requerida de la cuenta de cobro para su archivo en la carpeta maestra de la oficina de contratación del DMCAL:

| SI | NO |
|---|---|
| X | |

- **SEGUIMIENTO FINANCIERO:**

Como supervisor del contrato en mención certifico que el contratista cobra en su informe de actividades el pago que corresponde al presente mes, Según lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.**

| SI | NO |
|---|---|
| X | |

NOTA: en caso de tener alguna novedad esta será notificada al área competente.

- **SEGUIMIENTO CONTABLE**:

Como supervisor del contrato en mención certifico que el contratista cumple con la respectiva documentación establecida para su respetivo pago (documento equivalente o factura electrónica)

| SI | NO |
|---|---|
| X | |

- **SEGUIMIENTO JURÍDICO:**

Cumplió a satisfacción parcialmente con sus obligaciones contractuales, tal cual lo estipula el Contrato de Prestación de servicios:

| SI | NO |
|---|---|
| X | |

DMCAL

| | |
|---|---|
| | Adicionalmente se pudo evidenciar que el contratista se encuentra al día con la publicación de su informe de actividades en la plataforma Transaccional SECOP II. |
| **12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME** | ✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br>✓ Cuenta de cobro y/o documento equivalente |
| **13.RECOMENDACIONES** | NINGUNA |
| **14.CONCLUSIONES** | EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISION ASIGNADA AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI. |

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de AGOSTO 2026

**SUPERVISOR**

**CT. JESSICA MARTINEZ GONZALES**
**CC. 1.124.007.193**
**COORDINADORA DE ESPECIALISTAS DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

DMCAL